INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - PC"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, inicia la verificación y evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado por Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - PC"** CD Nº 13/2018. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 349.499.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 248/2018 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - PC".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 46/2018.----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 18 días del mes de junio de 2018, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes DIGITAL TELECOM S.A., NETSUN TELEINFORMATICA, ROCA INFORMATICA, SOLNET y SDA PARAGUAY S.A.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Anexo E - Documentos	DIGITAL TELECOM S.A. **RUC Nº 80036135-0**	NETSUN TELEINFORMATICA **RUC Nº 80070813-0**	ROCA INFORMATICA **RUC Nº 5160601-1**	SOLNET **RUC Nº 80086879-0**	SDA PARAGUAY S.A. **RUC Nº 80017709-6**
	I. Documentos de la oferta					
	Constancia SIPE	Constancia de SIPE Nº 1501816	Constancia de SIPE Nº 1501815	Constancia de SIPE Nº 1471533	Constancia de SIPE Nº 1501809	Constancia de SIPE Nº 1501906
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	---------	---------	Cumple	---------	---------
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---------	---------	Cumple	---------	---------
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	---------	---------	No cumple	---------	---------
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---------	---------	Cumple	---------	---------
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	---------	---------	No aplica	---------	---------
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
A	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple
C	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple
E	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

F	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	---------	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos					
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a ventas de equipos informáticos, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 30% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2017.-	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de los mismos, no serán motivos de descalificación.-	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
C	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple

4- Análisis de Precios: (Art. 2º, Resolución DNCP Nº 956/16, modificado por la Resolución Nº 1.173/16).-

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de las ofertas pertenecientes a las empresas DIGITAL TELECOM S.A., NETSUN TELEINFORMATICA, ROCA INFORMATICA, SOLNET y SDA PARAGUAY S.A. , en el ítem solicitado, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC).-

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que todos los oferentes ofertan bienes de origen importado. Dejando constancia de que el mismo ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien requerido, es considerado de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. ----------

6- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
- SDA PARAGUAY S.A.	31.920.000
- ROCA INFORMATICA	35.940.000
- SOLNET	38.400.000
- NETSUN TELEINFORMATICA	40.200.000
- DIGITAL TELECOM S.A.	42.000.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **SDA PARAGUAY S.A.**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

b – **SOLNET**
Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

c – **ROCA INFORMATICA**
Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, **según se visualiza en el cuadro de análisis realizado precedente**. Se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

d – **NETSUN TELEINFORMATICA**
Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, **según se visualiza en el cuadro de análisis realizado precedente**. Se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

e – **DIGITAL TELECOM S.A.**
Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, **según se visualiza en el cuadro de análisis realizado precedente**. Se constata que la firma oferente no cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

7- CAPACIDAD LEGAL (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que. ----------

- Sr. Federico Fontanilla Riveros, Presidente con C.I. Nº 524.067, se desempeña como Profesor; que conforme al Art. 2º de la Ley Nº 1.626/00 De la Función Púbica; establece; Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ***"..inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria,***

secundaria y técnica;..". Por lo cual la convocante considera que no siendo considerado funcionario público, el mismo no se encuentra inhabilitado respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03. Y el Sr. Federico Manuel Fontanilla Vallejos con C.I Nº 3.385.010, la Sra. María Emilia Fontanilla Vallejos con C.I Nº 3.385.024 y la Sra. Esperanza Catalina Vallejos de Fontanilla con C.I Nº 751.212 socios de la empresa no son Funcionarios Públicos. Se adjunta al presente informe las constancias de las consultas realizadas.----------

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2018** para **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS - PC"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, Representante Legal Lic. Federico Fontanilla R. con **RUC Nº 80017709-6** por un monto total de **Gs. 31.920.000** (Guaraníes treinta y un millones novecientos veinte mil) IVA incluido.- ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 46/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.------

Se concluye el presente informe en fecha 22 de junio de 2018.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernados el Camino • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 • RECTORADO

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
467802

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 10:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
cme2 c43e h55c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
467811

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 10:38 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
audv yqkw crzl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 10:36 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hyxy cdim 5329
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
467728

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 840481, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 10:07 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
5ldp 1mew aibs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2018	111
524067	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	6/2018	111

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	4/2018	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO II	PERMANENTE	4/2018	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	4/2018	111	-
524067	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	PROYECTO I	PERMANENTE	4/2018	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 junio 2018, 9:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ffgn eq9s dyd9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador